



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00051-00

Chinácota, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver lo pertinente respecto de la demanda de extinción de servidumbre de la referencia, instaurada por SARA VELANDIA NIÑO en contra de LUZ AMPARO MORANTES LEAL, la cual se inadmitió por auto del 7 de los corrientes, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado.

En consecuencia, dado que no se subsanó la demanda de la referencia, conforme a lo ordenado y al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: no se ordena la entrega de la demanda y sus anexos ya que la misma se remitió vía correo electrónico.

Tercero: disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez